



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE INDEPENDENCIA “ÚNETE A LA FIESTA 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...)”*, y reconoce a la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura - facultan al Estado y a las entidades territoriales para establecer estímulos y mecanismos de fomento que contribuyan a fortalecer las prácticas culturales, así como a garantizar el desarrollo de las artes y la salvaguarda del patrimonio.

Que el artículo 1º de la Ley 397 de 1997 en su numeral 3 dispone como objetivo del Estado el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto por la diversidad y pluralidad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2003 establece que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias es el ente rector de la política cultural del Distrito, y le corresponde la promoción, fomento y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, así como el diseño y ejecución de estrategias que garanticen el reconocimiento y sostenibilidad de las expresiones culturales de la ciudad.

El citado artículo 29 dispone: *“El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.”*

Que el artículo 31 del Acuerdo 001 de 2003, numeral 23, asigna al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias la función de *“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del distrito”*; función que se reitera en el artículo 41, numeral 13, del mismo Acuerdo, al asignar a la División de Promoción Cultural del IPCC la de *“promover y coordinar las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*.

Que el artículo 83 del mismo Acuerdo dispone que *“Con el fin de promover la creación, la actividad turística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, establecerá bolsas de empleos, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a las*



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE INDEPENDENCIA “ÚNETE A LA FIESTA 2026”

actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes (...) en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes Plásticas; Artes musicales; Artes escénicas; Expresiones culturales tradicionales tales como el folklore, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural; Artes audiovisuales; Artes literarias; Historia; Antropología”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 202 de 2026 se declararon las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito de Cartagena de Indias, reconociendo su valor como manifestación identitaria, histórica y cultural de la ciudad y estableciendo competencias institucionales para su salvaguardia, protección, investigación y documentación.

Que el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, en sesión del 17 de julio de 2026, emitió concepto favorable para la inclusión de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y aprobó su Plan Especial de Salvaguardia (PES), reconocimiento que se encuentra en trámite de protocolización mediante la correspondiente resolución del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que en consonancia con este propósito, el IPCC estructuró la convocatoria **“ÚNETE A LA FIESTA 2026”**, como invitación a participar del proceso de acreditación para comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos que pretendan participar en el Desfile de Independencia.

Que la convocatoria **“ÚNETE A LA FIESTA 2026”** tiene por objeto seleccionar las propuestas de comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos que participarán en el Desfile de Independencia de las Fiestas del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026, mediante un proceso de inscripción, evaluación y selección que permita la vinculación de ciudadanos, organizaciones, instituciones y colectivos de Cartagena y de otros territorios del país a este escenario de celebración, encuentro y expresión de la diversidad cultural, artística y festiva.

Que la participación en la convocatoria **“ÚNETE A LA FIESTA 2026”** no contempla la asignación de recursos económicos, estímulos o apoyos financieros por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, razón por la cual las personas y agrupaciones seleccionadas deberán asumir con recursos propios o mediante otras fuentes de financiación los costos asociados a su participación.

Que podrán participar personas y entidades de Cartagena de Indias y de cualquier lugar del territorio nacional, bajo las figuras de personas naturales y personas jurídicas, de conformidad con las condiciones y requisitos previstos en los Términos de Referencia.

Que las modalidades de participación previstas en la convocatoria son: Agrupaciones de Danza, Comparsas, Disfraz Festivo Individual y Disfraz Festivo Colectivo.

Que la convocatoria se desarrollará a través de las etapas de inscripción, verificación documental,



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE INDEPENDENCIA “ÚNETE A LA FIESTA 2026”

subsanación, valoración del Comité Técnico, curaduría, publicación de participantes habilitados para participar en el Desfile de Independencia y confirmación de participación, de conformidad con los Términos de Referencia.

Que las propuestas habilitadas serán valoradas por un Comité Técnico conformado por funcionarios o contratistas idóneos del IPCC.

Que para ser seleccionadas y continuar a la etapa de curaduría, las propuestas deberán obtener un puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos sobre cien (100), conforme a los Términos de Referencia.

Que la jornada de curaduría tendrá como propósito revisar la puesta en escena de las propuestas seleccionadas y formular las recomendaciones técnicas, artísticas y estéticas que resulten necesarias para su adecuada participación en el Desfile de Independencia.

Que en atención a lo anterior, resulta procedente dar apertura a la convocatoria “**ÚNETE A LA FIESTA 2026**”, para la participación de comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos en el Desfile de Independencia de las Fiestas del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2026, de conformidad con las condiciones, requisitos, criterios de evaluación, etapas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR. la apertura de la convocatoria “**ÚNETE A LA FIESTA 2026**”, para seleccionar las propuestas de comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos que participarán en el Desfile de Independencia de las Fiestas del 11 de noviembre de Cartagena de Indias 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR. como parte integral del presente acto administrativo el documento técnico denominado Bases y Términos de Referencia de la convocatoria “**ÚNETE A LA FIESTA 2026**”, cuyas disposiciones regirán la totalidad del proceso convocante.

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPACIÓN SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La presente convocatoria no contempla la asignación de recursos económicos, estímulos o apoyos financieros por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC. Los costos asociados a la participación serán asumidos por los participantes, en los términos previstos en las Bases y Términos de Referencia

ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE. la Publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC.:
<https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>



RESOLUCIÓN No. 152 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE INDEPENDENCIA “ÚNETE A LA FIESTA 2026”

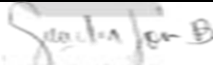
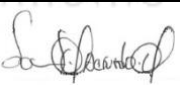
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y RECURSOS. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, y contra el mismo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 de la misma ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


SHYRLÉY PATRICIA TUNÓN VÁSQUEZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Palomino Vega.	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Mabel Vergel Rodríguez.	Asesora Técnica externa	
Revisó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Sandra Milena Acevedo Montero.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente